



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2023-MDY

Yura, 17 de octubre del 2023

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre del 2023, ha acordado;

**VISTOS:** El Expediente N° 00013130-2023 del Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura, Informe N° 00020-2023-MDY-GM/OGA-RRHH-TS de la Trabajadora Social, Informe N° 00532-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00428-2023-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, Informe N° 00103-2023-MDY-GM/OGA-RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 00365-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00896-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00013130-2023, el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura, representado por el Secretario General Sr. Hugo Velásquez Quispe, señala que se encuentran muy preocupados por la situación que atraviesa la compañera Yolanda Corina Ponce Vega, servidora actual de la Municipalidad Distrital de Yura, bajo el régimen laboral 728, quien se desempeña como personal de vigilancia bajo la dependencia de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito, mediante el cual manifiesta que siendo su condición de madre viuda, quedando bajo su cuidado sus cinco menores hijos, y que viene atravesando una situación difícil por el inesperado fallecimiento de su menor hija de 11 años de iniciales H.F.R.P, es por ello que solicitan el apoyo económico de S/ 4000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), para gastos de sepelio y otros que demande el mismo como también la exoneración de pago por sepultura del 100%, asimismo, señala que los servidores del régimen laboral 728, no tienen posibilidad de beneficiarse con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, mediante Informe N° 00020-2023-MDY-GM/OGA-RRHH-TS, de la Trabajadora Social, señala que la Sra. Yolanda Ponce Vega, tiene como único sustento su sueldo por el monto de S/1252.00 ( Mil Doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), no se ajusta a la necesidad que requiere la familia, ya que su hija mayor se encuentra estudiando en una academia cuya mensualidad asciende al monto de S/ 190.00, muy aparte de los gastos de pasajes de sus hijos y al ser su sueldo su único ingreso y no presentar ningún beneficio por parte de Essalud, ya que el subsidio de Sepelio, solo se otorga al titular, así como también no se cuenta con el subsidio por parte del Minsa, ya que la hija de la servidora está inscrita como derechohabiente y que los gastos de la funeraria, sepelio y luto no podrán ser cubiertos por el trabajador de S/ 1800.00, en ese sentido y teniendo en cuenta la situación actual de la trabajadora, sugiere otorgarle el 100% de la exoneración del pago de sepultura, así también se le brinde apoyo económico, para los gastos de los servicios funerarios por el monto de S/ 1800.00, por el fallecimiento de su menor hija ;

Que mediante Informe N° 00532-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para el apoyo socio económico a la Señora Yolanda Corina Ponce Vega;

Que, mediante Informe N° 00428-2023-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, señala que conocedores de la situación emocional y económica por la que atraviesa la Señora Yolanda Corina Ponce Vega y siendo trabajadora de la Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito, es de opinión favorable a la solicitud de apoyo para la exoneración total de pago por derecho de sepultura en el Cementerio el Ángel0, ello en concordancia a lo establecido en



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Alcaldía N° 293-2022-MDY, establece en el procedimiento 2, ítem 2.1. Autorización para sepultura en los cementerios de Yura "El Ángel", el procedimiento y tarifa a realizarse por mencionado concepto, correspondiente al monto de S/. 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00103-2023-MDY-GM/OGA-RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, solicita opinión legal por el apoyo económico de S/ 1500.00 ( Mil quinientos con 00/100 soles) y por exoneración de pago por sepultura al 100% y se eleve a Sesión de Concejo

Que, mediante Informe N° 00365-2023-OAJ-MDY emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es legalmente viable el pedido de subvención económica, formulado como apoyo económico para la servidora Yolanda Corina Ponce Vega, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) y asimismo se exonere el 100% por ciento de pago por sepultura por el fallecimiento de su menor hija y en ese sentido se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, se apruebe el apoyo económico y la exoneración solicitada, asimismo se deberá aprobar con eficacia anticipada, la aprobación de exoneración total de pago por derecho de sepultura.;

Que, al amparo del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, norma que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala sobre la eficacia anticipada del acto administrativo lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción y en el presente caso, corresponde aprobar la exoneración total solicitada con eficacia anticipada al 24 de setiembre del 2023, fecha en que presenta la solicitud de la exoneración total por sepultura de su menor hija.

Que, mediante Proveído N° 00896-2023-GM-MDY, el Despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2023;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE LA SEÑORA, YOLANDA CORINA PONCE VEGA, IDENTIFICADA CON D.N.I. 45405944, POR EL MONTO DE S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES, PARA CONTRIBUIR EN LOS GASTOS DE FUNERARIA, CEPELIO Y LUTO, A CAUSA DEL FALLECIMIENTO DE SU MENOR HIJA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.**

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la solicitud de Exoneración Total del Pago de Derechos, a favor de la Señora Yolanda Corina Ponce Vega por concepto de "Autorización para sepultura en los cementerios de Yura "El Ángel", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Yura, por el monto de S/. 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 24 de setiembre del 2023, en atención a los considerandos antes expuestos.**

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente y a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución y de las acciones a realizarse respecto a la exoneración aprobada y la notificación del mismo a la Señora Señora Yolanda Corina Ponce Vega, bajo responsabilidad.**

**ARTICULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planificación y Presupuesto.**

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Pamela Alejandra Tejeda Lucuánc  
Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mirtha Mavel Ruelas Casillas  
ALCALDESA